

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

265**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.184 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina María Sol Salazar Méndez, contra la empresa “Call Venta, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 684 de 2010

En Madrid, a 18 de enero de 2011.—Doña María Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, doña Cristina María Sol Salazar Méndez, que comparece, y de otra, como demandada, “Call Venta, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Cristina María Sol Salazar Méndez, frente a la empresa demandada “Call Venta, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la demandante, y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone a la actora la indemnización de 772,70 euros, y en conceptos de salarios de tramitación la cantidad de 3.695,77 euros (ciento sesenta y ocho días, y el salario día es de 21,99 euros). Y asimismo, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, demandante y demandada, con fecha de la presente resolución de 5 de abril de 2010.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Call Venta, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.231/11)